CONTRATACION DIRECTA Nº 3/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, ID Nº 342014

Asunción, 21 de marzo de 2018

ADENDA Nº 1/2018
A LA CARTA DE INVITACIÓN

El Coordinador General de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis de la Carta de Invitación de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", CON ID 342014**, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las modificaciones introducidas en la Carta de Invitación y Condiciones que pasan a formar parte del mismo, y es como sigue:

Se deberá tener en cuenta dentro de la Carta de Invitación:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

1. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, al interesado y a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

2. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta dos días hábiles antes de la entrega y apertura de ofertas.

3. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y será notificada por escrito a los oferentes invitados. Además, será difundida a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). Si la modificación se refiere a los datos registrados en el SICP, se deberán realizar los cambios en el sistema e indicar los mismos en una adenda numerada. La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

4. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

5. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

6. Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano**: NO**.

7. Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras: **NO**.

8. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes: **30 días desde el momento de la entrega**.

9. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: **SI**.

10. Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas: **60 (sesenta) días**.

11. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado dirigido a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas, cuando fueren imputables al oferente.

12. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto en el Artículo 58 del Decreto 21909/2003. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

13. La Convocante no considerará la oferta si llega con posterioridad al presente plazo límite establecido en el SICP, siendo devuelta al Oferente sin abrir.

14. La información de contacto del formulario "Información sobre el Oferente" se provee en carácter de declaración jurada, y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la Convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice en las mismas.

15. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: **90 (noventa) días**.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura el día y la hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del Artículo 54 del Decreto N° 3719/15.

17. Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al Artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas

Abg. ROLANDO OTIVA
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones sobre los términos de la oferta con respecto a la Carta de Invitación. **Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 día hábil, contado desde la recepción de la solicitud correspondiente. Dentro del mismo plazo, deberán ser contestadas las aclaraciones realizadas por la Convocante**. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por la presente Carta de Invitación.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el

Abg. ROLANDO RIVA
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Se deja expresa constancia que la composición del precio ofertado deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 día hábil, contado desde la recepción de la solicitud correspondiente.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

c) Capacidad financiera:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación del Balance General de los 3 últimos Ejercicios Fiscales vencidos (2014 – 2015 – 2016), acompañado de los formularios de Declaración Jurada.
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

- **RATIO DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente / Pasivo Corriente
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2014 – 2015 – 2016)
- **ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total**
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2014 – 2015 – 2016)
- **RENTABILIDAD:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los años (2014 – 2015 – 2016) no deberá ser negativo.

d) Capacidad técnica
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su capacidad; se tendrá en cuenta el criterio de "Cumple" y "No Cumple" de acuerdo a la presentación de los siguientes documentos:

- Garantía escrita de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.
- Declaración Jurada de poseer la "Capacidad Técnica" requerida para la provisión del bien.

e) Experiencia:
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente Contratación Directa **(Provisión de Agua Mineral)** con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta.

Abg. ROLANDO RIVA
COORDINADOR GENER.
U.O.C.

Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.

2. Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto (1) tales como notas de remisión, recepción o actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto.
3. Para los Consorcios se tendrá en cuenta lo siguiente:
   - Copia de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares, cuya sumatoria de facturaciones no sea menor al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017). La Empresa Líder del Consorcio deberá cumplir con el 70%, mientras que los demás integrantes del mismo deberán completar el 30% restante.
   - Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión, recepción o actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto.

   Observación: Serán considerados bienes similares **(Provisión de Agua Mineral)** a la oferta, todos aquellos que forman parte de la presente contratación y que el oferente presente para acreditar su experiencia.

4. Presentar como mínimo un listado de 3 (tres) clientes en el mercado nacional del sector público o privado con quienes haya tenido relaciones comerciales en los últimos 3 años (2015 – 2016 – 2017) y que puedan brindar referencias satisfactorias del oferente, en base al FORMULARIO N° 10 DE REFERENCIAS COMERCIALES CLIENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, del Anexo D. Formularios.

19. El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, **el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de solicitud correspondiente**. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación;

Abg. ROLANDO R
COORDINADOR GEN
U.O.C.

caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

20. **Criterio de evaluación y calificación de las muestras:** *NO APLICA*

21. **Criterio para desempate de ofertas:** En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

22. **Notificación de Adjudicación**: La adjudicación se dará a conocer vía fax, correo electrónico (según conste en su oferta o SIPE) o nota por escrito a los oferentes participantes de la Contratación Directa, u otro medio fehaciente válido dentro de los 5 días calendario siguientes a la adjudicación. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

23. **La convocante formalizará la contratación mediante:** CONTRATO a ser suscrito por LAS PARTES.

24. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Dónde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

- En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.
- El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.
- El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

25. **Indicar si se admitirá o no la subcontratación:** NO.

26. **Las condiciones de pago al Oferente en virtud del Contrato serán las siguientes:**

Se realizará en guaraníes, a crédito y se pagará en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la entrega del bien adjudicado, tales como Notas de Remisión o Recepción, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el Plan de Caja a ser asignado a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la prestación de los servicios contratados.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

27. **En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante:** La tasa de interés que se aplicará es del *0,01* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

28. **Se otorgará Anticipo**: NO.

29. **El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de:** 10% del precio total adjudicado, con una vigencia desde la firma del Contrato hasta el vencimiento de la garantía máxima del bien expedida por el PROVEEDOR.

30. **La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada:** NO.

El oferente adjudicado deberá entregar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de

Abg. ROLANDO RIVAS A.
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

conformidad al Artículo 39 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

31. **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** Dentro de los 30 días contados a partir del vencimiento máximo de la garantía del bien expedida por el PROVEEDOR en virtud del Contrato.

32. **Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.**
El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

33. **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** Avda. Eusebio Ayala N° 2769 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central de la Justicia Electoral, en coordinación con la Dirección de Logística Administrativa; conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación.

34. **El valor de las multas será:** *0,06* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes adjudicados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

35. **La vigencia del contrato será hasta el:** 31 de diciembre de 2018.

La presente Adenda formará parte de la Carta de Invitación de la presente Contratación de referencia.

Atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contrataciones ★

Ing. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.